

RESOLUCIÓN

Visto el expediente instruido para la contratación del SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO para el período comprendido entre el 21 de septiembre de 2024 y el 20 de septiembre de 2025, según las condiciones del ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL Y GASÓLEO C DE CALEFACCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA – LOTE 1: GAS NATURAL, formalizado el 20 de septiembre de 2023, en el que consta la siguiente documentación:

- Memoria Propuesta de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio
- Informe de la Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana

De conformidad con lo establecido en los artículos 35 j) y 167 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y con base en lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO:

1. Aprobar el expediente del contrato de SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO para el período comprendido entre el 21 de septiembre de 2024 y el 20 de septiembre de 2025, según las condiciones del ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL Y GASÓLEO C DE CALEFACCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA – LOTE 1: GAS NATURAL.
2. Adjudicar el contrato a ADELFA ENERGÍA, S.L, con NIF B26500231, en la cantidad de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), IVA incluido.
3. Autorizar y disponer un gasto estimado de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), a favor de ADELFA ENERGÍA, S.L, con NIF B26500231, destinado a financiar el mencionado contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.00.421M.221.02 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, conforme al compromiso de gasto de carácter plurianual nº 2024/IN/15 (2024/487) autorizado con fecha 13 de agosto de 2024:
20243.000,00 €
202516.800,00 €
Suministro 15.000,00 €
Retención adicional 1.800,00 €

El importe de la retención adicional de crédito del diez por ciento del precio del contrato regulada en el artículo 47.2 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria y establecida en la cláusula 14.1 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, se aplicará en la anualidad 2025.



4. La facturación deberá presentarse en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de prestación del servicio, en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónica (FACE), debiendo incluir los siguientes códigos:
 - Código Oficina Contable (área de contabilidad y gestión contable): A06004135
 - Código Órgano Gestor (Sec. Gral. de Industria, Emp., Inn. y Com.): A06035854
 - Código Unidad Tramitadora (Servicio de Administración General) A06004276
5. Conforme al apartado 14.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, este contrato se entiende perfeccionado con su adjudicación

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a: SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO, INTERVENCIÓN GENERAL e INTERESADOS.

A la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO

